

**RESOLUCION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE SAN JUAN 001-2024 DE LA
APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL SAN
JUAN 2025**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 61 de la Constitución de la República señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, Ley Orgánica De Participación Ciudadana en sus Art. 56 y 58 establece la existencia de las asambleas Locales en cuales, la ciudadanía se organiza para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público

Que, el Art. 238 del Código invocado, señala a la participación ciudadana en la priorización del gasto y así definir prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 241 del mismo cuerpo legal, el cual establece que el anteproyecto de Presupuesto será conocido por la Asamblea Local y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de Inversión definidas en dicho instrumento.

Que, en la Parroquia San Juan previa convocatoria de fecha 25 de Octubre del 2024 formulada por el Presidente del GAD Parroquial Sr. José Flores Trejo nos dimos cita en el auditorio de dicha Institución el día Martes 29 de Octubre del 2024 para participar de la asamblea ciudadana en la que conocimos las propuestas de inversión definidas en el Anteproyecto de presupuesto del GAD Parroquial San Juan año 2025.

La asamblea Parroquial se pronunció por medio de su Presidenta Sra. Blanca Otacoma Yánez y solicitó que además de los gastos considerados las autoridades del GAD Parroquial sean los portavoces ante las demás instituciones a través de las gestiones que realicen ante otra dependencias públicas, para que se atiendan todos los requerimientos ciudadanos que no son de competencias del Gobierno Parroquial San Juan.

El Ejercicio presupuestario prioriza el desarrollo de las obras publicas y de desarrollo social productivo, que son competencia de los GAD'S Parroquiales, a fin de favorecer a todos los sectores sociales, inclusive más allá de la proporcionalidad poblacional considerando la opción preferencial por los más necesitados y vulnerables, como son los pobres y la clase media de San Juan, con estricta sujeción a las disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

Según los fundamentos jurídicos, técnicos y financieros, el anteproyecto de Presupuesto Participativo 2025 del GAD Parroquial Rural San Juan, cumple a cabalidad su más importante objetivo que es la inversión a favor del servicio a la comunidad.

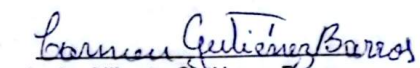
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales contempladas en el Art. 241 del COOTAD.

APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS "EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN", PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025.

Una vez agotado todos los puntos del orden del día, se da por clausurada la asamblea.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JUAN, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.


Sra. Blanca Otacoma Yáñez
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


Lcda. Nilepta Gutiérrez Barros
TESORERA DE LA ASAMBLEA